



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2014, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Euros
Transferencia de:	
1	15.115,00
2	58.445,70
4	17.600,00
6	12.435,85
Total transferencias.....	103.596,55
Transferencia a:	
2	8.917,30
3	500,00
4	1.764,00
6	3.933,70
2	58.445,70
2	17.600,00
6	12.435,85
Total transferencias.....	103.596,55

Asimismo queda también elevado a definitivo la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, concretamente el plan de ordenación municipal estratégico de subvenciones para 2014 incluida en la base 24, incluyendo la concesión de forma directa de las siguientes subvenciones:

- Consejo Escolar Colegio Público San Juan de Dios: 882,00 euros.
- Consejo Escolar Colegio Público Urbanización Calypo Fado: 882,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casarrubios del Monte 19 de noviembre de 2014.-La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.-10177